

INDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DEL PLENO

SESIÓN: EXTRAORDINARIA FECHA: 13-05-2024

1.- SORTEO PARA LA FORMACIÓN DE MESAS ELECTORALES PARA ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO QUE SE CELEBRARÁN EL DÍA NUEVE DE JUNIO DE 2024.

En el expediente consta proposición del Sr. Alcalde, de fecha 8 de mayo de 2024, cuyo texto íntegro puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV 5E7D 3A38 4416 231E 39FE.

Por el Sr. Secretario se informa que el presente pleno tiene por objeto la designación de los componentes de las mesas electorales para las elecciones europeas del 9 de junio de 2024.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, 26 y 27 de la vigente Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la formación de las mesas electorales compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona, siendo designados los presidentes y vocales mediante sorteo público que deberá realizarse entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

El Secretario informa que el sorteo se realizará a través de medios electrónicos, usando la aplicación IDA_Celec de la Oficina del Censo electoral.

Asimismo indicó que aun cuando el artículo 26.3 de la LOREG establece que se nombrarán dos suplentes por cada titular, a fin de cubrir, sin necesidad de realizar un nuevo sorteo, las bajas que se produzcan como consecuencia de las excusas aceptadas por la Junta Electoral de Zona, se designarán 14 suplentes por cada uno de los puestos, máximo que permite la aplicación informática antes citada.

La Corporación se da por enterada, procediéndose, mediante sorteo público por procedimientos informáticos entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente que cumplen los requisitos exigidos, a designar los titulares y suplentes de cada una de las mesas electorales, obteniéndose el resultado en doscientas noventa y seis páginas que, previa lectura de los titulares por parte del Secretario, se incorpora al presente acta, la cual constituye un sólo documento electrónico, firmado por medios electrónicos por el Sr. Secretario que autoriza el acta e individualizado a través un Código Seguro de Verificación único.

El Secretario General (Firmado electrónicamente)